



Consejo Económico y Social

Distr. general
28 de marzo de 2024
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Lista de cuestiones relativa al informe inicial de Sierra Leona*

1. Se invita al Estado parte a presentar por escrito la información solicitada a continuación (preferiblemente que no exceda de 10.700 palabras) antes del 30 de noviembre de 2024.

A. Información general

2. Sírvanse describir los esfuerzos realizados para difundir, en particular entre los jueces, los fiscales y los abogados, los derechos económicos, sociales y culturales consagrados en el Pacto. Apórtense ejemplos de casos en los que las disposiciones del Pacto se hayan invocado ante los tribunales del Estado parte¹, así como de las medidas adoptadas, y sus efectos, para garantizar el acceso a la justicia y los recursos en causas civiles en relación con los derechos económicos, sociales y culturales. Sírvanse proporcionar información sobre cualquier medida que se haya adoptado para que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sea justiciable en el Estado parte².

3. Sírvanse proporcionar información sobre la capacitación recibida por el personal de la Comisión de Derechos Humanos de Sierra Leona para velar por la promoción y protección de toda la gama de derechos consagrados en el Pacto, así como sobre las medidas adoptadas para asegurar que la Comisión tenga capacidad para desempeñar plenamente sus funciones, incluidas las medidas para garantizar un proceso de nombramiento independiente y la independencia funcional de los miembros de la Comisión. Facilítese información sobre las consultas con las organizaciones de la sociedad civil y otros grupos interesados a la hora de formular nuevas leyes y políticas relacionadas con los derechos económicos, sociales y culturales, incluidas las organizaciones de personas con discapacidad, personas con albinismo, personas que viven en la pobreza y minorías étnicas, y de las organizaciones que defienden los derechos de esas personas.

4. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas legislativas y/o de política adoptadas, y sobre sus efectos, para garantizar que las empresas ejerzan la debida diligencia en materia de derechos humanos al realizar sus operaciones, incluidas sus cadenas de suministro, en particular en lo que respecta a los derechos contemplados en el Pacto. Proporcionen información concreta sobre la aplicación de la Ley de la Agencia de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Empresa Ley núm. 16 de 2015) incluidos los resultados después de 2021³. Infórmese de si está previsto formular un plan de acción nacional de derechos humanos y/o un plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos.

* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su 74º período de sesiones (4 a 8 de marzo de 2024).

¹ E/C.12/SLE/1, párr. 6.

² Ibid., párr. 9.

³ Ibid., párr. 56.



5. Proporcionese información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte con respecto a la mitigación del cambio climático, incluidas medidas concretas, y su repercusión, para hacer efectivas las contribuciones determinadas a nivel nacional con miras a reducir las emisiones que el Estado parte se fijó en el marco del Acuerdo de París. Informen también sobre los progresos realizados en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero per cápita y sobre los objetivos que se ha fijado el Estado parte para seguir reduciéndolas. Con respecto a las políticas y medidas de adaptación al cambio climático, faciliten información sobre lo siguiente:

- a) Cómo evalúa el Estado parte los efectos del cambio climático en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular por parte de las personas y los grupos marginados y desfavorecidos;
- b) Si el Estado parte ha formulado o tiene previsto formular un plan nacional de adaptación, con una asignación adecuada de todos los recursos necesarios para hacer frente a los efectos del cambio climático en los derechos económicos, sociales y culturales, entre otros;
- c) Las medidas adoptadas para reforzar la preparación y la respuesta ante los desastres naturales, las medidas de reducción del riesgo de desastres y las medidas para adoptar una estrategia a tal fin, con recursos financieros suficientes;
- d) Las instituciones encargadas de la elaboración y aplicación de medidas y políticas de adaptación al cambio climático en relación con los efectos de evolución lenta en diferentes ámbitos, como la agricultura, la vivienda y la salud, y cómo se garantiza la coordinación entre las instituciones responsables de la preparación para casos de desastre y para su gestión.

B. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (arts. 1 a 5)

Máximo de los recursos disponibles (art. 2, párr. 1)

6. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la evolución en los últimos diez años de:

- a) La proporción de la población que vive por debajo del umbral de pobreza definido a nivel nacional⁴;
- b) Los niveles de desigualdad⁵, antes y después de impuestos y transferencias, definidos de ser posible como el cociente entre los ingresos acumulados por el 10 % más rico de la población y el del 40 % más pobre, y como el cociente entre los activos que posee el 10 % más rico de la población y los del 50 % más pobre;
- c) La economía, en particular mediante las variaciones anuales del producto interno bruto (PIB), el PIB per cápita y el nivel de deuda pública en proporción con el PIB;
- d) La proporción de los ingresos públicos procedentes de impuestos y como porcentaje del PIB, la proporción de los ingresos públicos procedentes de impuestos directos e indirectos, la tasa de ingresos del impuesto de sociedades y el porcentaje de los ingresos correspondientes al impuesto sobre la renta de las personas físicas recaudado entre el 10 % más rico de la población, así como una evaluación de la cuantía de la evasión y la elusión fiscales y del costo fiscal de los principales beneficios fiscales;
- e) El gasto público como porcentaje del PIB y, dentro del gasto público total, la proporción del presupuesto público que se destina al gasto social, a saber, seguridad social, alimentación, agua y saneamiento, vivienda, salud y educación;

⁴ *Ibid.*, párr. 126.

⁵ *Ibid.*, párr. 127.

f) Los fondos recibidos de la cooperación internacional, incluida la asistencia internacional para el desarrollo, como porcentaje del PIB, así como las condicionalidades a ellos asociadas en términos de ajustes económicos o monetarios;

g) Las políticas fiscales que se hayan adoptado para hacer frente a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19).

7. Sírvanse proporcionar información sobre la aplicación de la legislación anticorrupción del Estado parte, y describir los esfuerzos para combatir el soborno y otros actos de corrupción, prestando especial atención a las concesiones mineras, madereras y de extracción de recursos en general, la administración de tierras, la contratación pública y el sistema de justicia penal⁶. Sírvanse proporcionar también información sobre las medidas adoptadas, y sus efectos, para reforzar el sistema jurídico oficial existente, así como sobre la oficialización de los sistemas de justicia paralelos, incluidos los sistemas tribales y otras formas de sistemas de justicia, por ejemplo en cuanto a los efectos de esas medidas en la discriminación de la mujer. Proporciónense también datos estadísticos sobre el número de casos de corrupción enjuiciados en los últimos cinco años, las sanciones impuestas a los autores y los activos obtenidos por actos de corrupción que se hayan recuperado, teniendo en cuenta, cuando proceda, las dimensiones transnacionales de esos delitos. Indíquense las medidas legislativas o de otra índole que se hayan adoptado para proteger a los denunciantes de irregularidades, así como para proteger y ofrecer reparación a las víctimas de la corrupción.

No discriminación (art. 2, párr. 2)

8. Sírvanse facilitar información sobre el estado de la aplicación efectiva en la práctica de la legislación contra la discriminación. Sírvanse también proporcionar información y datos desglosados sobre las medidas adoptadas, y sus efectos, para luchar contra la estigmatización, los estereotipos, las prácticas nocivas y las creencias arraigadas contra las personas con discapacidad, las personas afectadas por el VIH y el sida y las personas con orientaciones sexuales no tradicionales, así como para garantizar sus derechos reconocidos en el Pacto. Sírvase proporcionar información sobre las medidas jurídicas y políticas concretas, y su impacto, para proteger a las personas con albinismo.

Igualdad de derechos entre hombres y mujeres (art. 3)

9. Sírvanse proporcionar información actualizada, que incluya datos estadísticos desglosados, sobre las medidas mencionadas en el informe del Estado parte para lograr la igualdad entre los hombres y las mujeres⁷. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas, y su impacto, como parte de la Política de Igualdad de Género y Empoderamiento de las Mujeres⁸. Proporcioneen información sobre la situación en lo que respecta a la aprobación del proyecto de ley sobre el empoderamiento de la mujer (2021)⁹. Facilten información sobre las medidas adoptadas, y sus efectos, para eliminar desigualdad salarial por razón de género. Sírvanse también proporcionar información sobre el efecto de las medidas adoptadas para reducir la violencia de género.

C. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (arts. 6 a 15)

Derecho al trabajo (art. 6)

10. Sírvanse proporcionar información sobre las evaluaciones que el Estado parte haya realizado para determinar los efectos de los proyectos y programas enumerados en el párrafo 6 del informe del Estado parte en la mejora de las tasas de empleo formal, en

⁶ CCPR/C/SLE/CO/1, párr. 22.

⁷ E/C.12/SLE/1, párrs. 43 y 44.

⁸ *Ibid.*, párr. 50.

⁹ *Ibid.*, párr. 35.

particular entre los grupos especialmente afectados por el desempleo, como las mujeres jóvenes y las personas con discapacidad¹⁰.

11. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para mejorar la calidad de los programas de formación técnica y profesional, y para adaptarlos con miras a facilitar el acceso y la inserción en el mercado de trabajo¹¹. Sírvanse proporcionar también información sobre las medidas adoptadas, y sus efectos, para prevenir la discriminación en materia de empleo y ocupación.

Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias (art. 7)

12. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas, y sobre sus efectos, para reducir el tamaño del sector informal y garantizar el acceso a los servicios básicos de las personas empleadas en la economía informal, así como para asegurar que disfruten de los derechos que les reconoce el Pacto.

13. Se ruega que proporcionen información sobre las medidas extraordinarias que se hayan adoptado, y sobre los efectos de esas medidas, para garantizar la aplicación efectiva de la legislación laboral, incluida la Ley de Delitos Sexuales¹², y los convenios internacionales que protegen los derechos de los empleados a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias, en particular la aplicación de las leyes y los convenios destinados a luchar contra el trabajo peligroso y las peores formas de trabajo infantil. Facilítense información sobre las inspecciones laborales en la esfera de la salud y la seguridad en el trabajo realizadas por el Ministerio de Trabajo, y sobre las inspecciones de los métodos de trabajo de las personas encargadas de la inspección, los recursos de personal, la formación y la organización, así como sobre el número de inspecciones y los sectores de actividad que abarcan. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas, y sus efectos, para garantizar que las empresas nacionales e internacionales observen las normas de diligencia debida en materia de derechos humanos, entre otros en el sector de la minería.

Derechos sindicales (art. 8)

14. Sírvanse proporcionar información sobre la manera en que el Estado parte garantiza, en la ley y en la práctica, que todos los trabajadores puedan ejercer su derecho a fundar sindicatos y a afiliarse a ellos y su derecho de huelga sin restricciones indebidas y sin temor a represalias.

Derecho a la seguridad social (art. 9)

15. Sírvanse proporcionar información sobre los progresos de la legislación pendiente y las medidas de política para aplicar las contingencias de seguridad social restantes. Sírvase indicar qué otras formas de asistencia social, además de las cubiertas por el pago de las prestaciones del Fondo Fiduciario Nacional de Seguro y Seguridad Social (NASSIT), se proporcionan en caso de pérdida de ingresos, y proporcionen información adicional y actualizada sobre el número de personas que se benefician de las prestaciones del NASSIT, desglosada en categorías como edad, sexo y zonas rurales/urbanas.

16. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas que está previsto adoptar para garantizar que los trabajadores de la economía informal, los trabajadores ocasionales y los trabajadores por cuenta propia también puedan disfrutar de su derecho a la seguridad y la protección sociales, tengan acceso a las prestaciones de jubilación, atención de la salud, maternidad, enfermedad y discapacidad, y cuenten con protección social frente a los riesgos laborales, como los accidentes y los riesgos graves para la salud¹³.

Protección de la familia y la infancia (art. 10)

17. Sírvanse proporcionar información adicional sobre las medidas de política concretas adoptadas, y sus efectos, para prevenir el matrimonio infantil, así como sobre los esfuerzos

¹⁰ *Ibid.*, párr. 69.

¹¹ *Ibid.*, párr. 72.

¹² *Ibid.*, párr. 76.

¹³ *Ibid.*, párr. 112.

realizados para armonizar la legislación nacional existente que regula el matrimonio infantil con miras a prohibir esos matrimonios¹⁴. Facilten información sobre las medidas tangibles adoptadas, y sus efectos, para reducir la violencia doméstica, como se menciona en el párrafo 120 del informe del Estado parte. Sírvanse facilitar información sobre el número de casos de mutilación genital femenina, así como sobre la respuesta del Estado parte al elevado número de casos de mutilación genital femenina que al parecer existe en el Estado parte.

18. Sírvase proporcionar información sobre medidas jurídicas y políticas concretas, y su impacto, para garantizar la protección contra la explotación y los abusos sexuales, la trata y el trabajo forzoso, así como contra las peores formas de trabajo infantil. Sírvanse también proporcionar información sobre las medidas concretas adoptadas, y sus efectos, para mejorar la situación de los niños que viven en un entorno peligroso, como se describe en el párrafo 116 del informe del Estado parte¹⁵.

Derecho a un nivel de vida adecuado (art. 11)

19. Sírvase proporcionar información sobre los resultados del Plan Nacional de Desarrollo a Mediano Plazo 2019-2023, así como sobre las medidas adoptadas para combatir la pobreza, incluida la pobreza infantil y la pobreza entre los grupos desfavorecidos y marginados y entre las familias con tres o más hijos, también en el contexto de la pandemia de COVID-19¹⁶. En el contexto del aumento de la inflación y del cambio climático, sírvanse también proporcionar información adicional sobre los niveles de malnutrición y sobre las medidas adoptadas para hacer frente a la malnutrición infantil y garantizar que todos tengan acceso a un suministro adecuado de alimentos, incluidos los resultados del Programa Nacional de Transformación de 2023¹⁷.

20. Sírvanse facilitar información y datos estadísticos desglosados de los últimos diez años sobre las medidas adoptadas para garantizar el acceso al agua potable salubre y al saneamiento, en particular en los asentamientos informales y en las zonas rurales, incluidos los resultados de la Política Nacional de Agua y Saneamiento de 2018. Sírvanse describir las medidas específicas adoptadas para garantizar el acceso a una vivienda asequible y adecuada, por ejemplo para las personas desfavorecidas y las familias que viven en barrios marginales, y el impacto de esas medidas, incluidos los resultados de la Estrategia Nacional de Salud Ambiental y Saneamiento 2015-2020.

Derecho a la salud física y mental (art. 12)

21. Sírvanse facilitar información sobre las repercusiones de la pandemia de COVID-19 en la viabilidad del sistema sanitario en general, incluido el retraso acumulado en las operaciones, los reconocimientos y otros procedimientos médicos. Proporcionen información sobre la evaluación de la eficacia y los efectos de diversas medidas, incluidas las leyes y políticas de emergencia, durante la pandemia de COVID-19. Sírvanse proporcionar información sobre los resultados en Sierra Leona de la Estrategia de la Organización Mundial de la Salud de Cooperación en los Países 2022-2025, así como información sobre las campañas de prevención de enfermedades y de vacunación del Estado parte. Proporcione información sobre la situación de la formulación de una nueva ley de salud pública. Sírvanse informar de si el Estado parte está considerando la posibilidad de despenalizar el consumo de drogas, así como de la disposición de medidas de reducción de daños.

22. Sírvase proporcionar información sobre la situación en que se encuentra la aplicación de la Ley de Seguro Social de Salud de Sierra Leona (Ley núm. 46 de 2017). Sírvanse también proporcionar información sobre los resultados preliminares del Plan Estratégico y Operativo de Sierra Leona para la Transmisión Maternofilia del VIH y el VIH Pediátrico 2021-2025. Se ruega que proporcionen también información sobre la prestación de atención de la salud y servicios médicos a las personas privadas de libertad, especialmente sobre las medidas adoptadas, y sobre sus efectos, para detectar y prevenir la tuberculosis, así como las medidas destinadas a las personas que viven con el VIH/sida. Sírvase proporcionar información sobre

¹⁴ *Ibid.*, párr. 183.

¹⁵ *Ibid.*, párr. 116.

¹⁶ *Ibid.*, párr. 39.

¹⁷ *Ibid.*, para. 139.

las medidas adoptadas para proporcionar acceso a los servicios básicos en el ámbito de la salud sexual y reproductiva. Faciliten información sobre las medidas adoptadas, y sus efectos, para tipificar y combatir las prácticas nocivas contra los niños, incluida la mutilación genital femenina.

Derecho a la educación (arts. 13 y 14)

23. En relación con la información proporcionada en el párrafo 178 del informe del Estado parte, sírvanse describir, con estadísticas desglosadas por sexo y edad e incluyendo datos correspondientes a los años 2020 a 2023, los efectos que la aplicación del programa de Educación Escolar Gratuita de Calidad tiene en las tasas de matriculación en la enseñanza primaria y secundaria, en particular entre las niñas, las tasas de abandono escolar y las disparidades persistentes en el acceso a la educación. Sírvanse también proporcionar información sobre las medidas adoptadas, y sus efectos, para educar a los niños y a sus estructuras familiares sobre las prácticas perjudiciales, incluida la mutilación genital femenina¹⁸.

24. Sírvanse proporcionar información concreta sobre los resultados del programa Inclusión Radical 2020 y sus efectos en la facilitación del acceso a la educación inclusiva para los niños con discapacidad y las adolescentes embarazadas¹⁹.

Derechos culturales (art. 15)

25. Se ruega que proporcionen información adicional sobre las medidas específicas adoptadas para proteger y promover las culturas de los diferentes grupos religiosos, étnicos y lingüísticos que componen la población y para crear condiciones favorables para la preservación, el desarrollo, la expresión y la difusión de información sobre su identidad, historia, cultura, idiomas, tradiciones y costumbres. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para mejorar la cobertura de Internet y garantizar el acceso a la red a un precio asequible, en particular de las personas y los grupos desfavorecidos y marginados, también en las zonas rurales y remotas.

¹⁸ *Ibid.*, párr. 178.

¹⁹ *Ibid.*, párr. 184.